



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:

*Fortalecimiento Institucional; Investigación,
Información, Monitoreo y Evaluación;
y Cooperación Internacional*

Panamá

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2023



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

PANAMÁ

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Fortalecimiento Institucional; Investigación,
Información, Monitoreo y Evaluación;
y Cooperación Internacional

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2023

OEA/Ser.L/XIV.2.74
CICAD/doc.2797/23

ISBN 978-0-8270-7757-7

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 – Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 – Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 – Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente a las áreas de Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional, se realizó durante el año 2023, y comprende el período de 2019 a 2023 (a menos

que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO
1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LA CAPACIDAD, LOS RECURSOS, Y LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LA FORMULACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN, EL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Acción Prioritaria 1.1: Ubicación de las autoridades nacionales sobre drogas en un alto nivel político.

Panamá cuenta con la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con drogas (CONAPRED) como autoridad nacional sobre drogas, la cual fue establecida en 1986, y es presidida por el Procurador General de la Nación. Este organismo colegiado está integrado por los siguientes comisionados con derecho a voz y voto: el Ministro de Seguridad Pública, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Ministro de Economía y Finanzas, el Magistrado Presidente del Tribunal de Niñez y Adolescencia, el Presidente de la Cruz Blanca Panameña, el Rector de la Universidad de Panamá, el Jefe de la Iglesia Católica, el Presidente de la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional de Diputados y un Coordinador designado por el Ejecutivo (Director de la Unidad de Análisis Financiero).

Acción Prioritaria 1.2: Otorgamiento a las entidades nacionales de las políticas sobre drogas la autoridad para dirigir y coordinar la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas nacionales sobre drogas.

La autoridad nacional sobre drogas de Panamá cuenta con una base legal, prevista por el Texto Único de la Ley de Drogas (Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, en adelante Ley 23 de 1986).

Acción Prioritaria 1.3: Asignación de los recursos necesarios (materiales, financieros y humanos) para el funcionamiento efectivo de las autoridades nacionales sobre drogas.

En Panamá, no existe un presupuesto anual para la autoridad nacional sobre drogas. Los recursos humanos y materiales para la implementación de políticas nacionales sobre drogas se financian, de acuerdo a la Ley 23 de 1986, a través de un fondo que se abastece mediante el producto de los dineros que se comisen o los que se hayan obtenido del remate de bienes relacionados a delitos contra la administración pública, de lavado de activos financieros, terrorismo, narcotráfico o delitos conexos y faltas administrativas.

De conformidad con la Ley 23 de 1983 modificada por Ley 13 de 27 de julio de 1994, el financiamiento operativo de la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED está consignado en el presupuesto de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, a través de los salarios de los funcionarios que laboran en ella y otros rubros de gastos operativos como vehículos,

consumo de combustible y viáticos a los funcionarios cuando es menester cubrir supervisiones y giras.

Por otro lado, la CONAPRED cuenta con un fondo que se alimenta de los dineros y bienes comisados por los delitos relacionados con drogas para ser utilizados en proyectos y programas de prevención.

A partir de la promulgación de la Ley 343 de noviembre de 2022, se ha dispuesto una cuenta de fideicomiso para los fondos provenientes de bienes comisados asignados a la CONAPRED por el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales, en apego al contenido de la ley, serán utilizados para el financiamiento de proyectos de estudios, prevención y control presentados a los comisionados de la CONAPRED. Una vez aprobados por la comisión, se realizarán los desembolsos de acuerdo a los contenidos de los proyectos.

Acción Prioritaria 1.4: Creación u optimización de mecanismos para facilitar la coordinación y la colaboración efectiva entre las instituciones gubernamentales para la formulación, la implementación, el monitoreo, la evaluación y la actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas basadas en la evidencia.

Panamá cuenta con un mecanismo de coordinación y colaboración continua entre agencias y otros niveles de gobierno (nacional y subnacional), para formular, implementar, monitorear, evaluar y actualizar las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED realiza la convocatoria a las instituciones, de acuerdo a su área de trabajo, y se establece una mesa técnica con la participación de los puntos focales de dichas instituciones, quienes tienen la responsabilidad de participar en la formulación de la política nacional de drogas. Una vez concluido el proceso, se eleva a la consideración de los miembros de la CONAPRED para su aprobación y luego es llevado al alto nivel del gobierno nacional para su sanción y emisión, mediante decreto ejecutivo, que adopte la Política Nacional de Drogas. Luego, se promulga en gaceta oficial. Para este nuevo periodo, ha sido previsto que la convocatoria sea coordinada a través del Observatorio Panameño de Drogas (OPADRO).

La autoridad nacional sobre drogas del país coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, evaluación de programas y cooperación internacional.

OBJETIVO
2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES INTEGRALES SOBRE DROGAS, QUE PROMUEVAN ENFOQUES EQUILIBRADOS, MULTIDISCIPLINARIOS Y BASADOS EN LA EVIDENCIA, RESPETANDO PLENAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMÚN Y COMPARTIDA, EN CONSONANCIA CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL, Y QUE TENGAN UN ENFOQUE DE GÉNERO, EDAD, COMUNIDAD, CONTEXTO CULTURAL Y DE DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Acción Prioritaria 2.1: Compilación y utilización de evidencia como base para la formulación y actualización de las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas.

En Panamá, el Observatorio Panameño de Drogas (OPADRO) recopila y utiliza evidencia como base para la formulación y actualización de las políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas. En ese sentido, a través de los puntos focales de la Red Nacional sobre Drogas (RENADRO), se solicita información actualizada a las instituciones y organismos no gubernamentales. Asimismo, se realizan búsquedas exhaustivas de información publicada en las páginas web de las instituciones del estado, se remiten investigaciones realizadas por las instituciones académicas que forman parte de la RENADRO y se realizan búsquedas bibliométricas en los repositorios de instituciones académicas y no académicas.

Acción Prioritaria 2.2: Promoción y establecimiento de relaciones de colaboración con la comunidad científica, con expertos en políticas públicas, con actores de la comunidad y/o de la sociedad civil, y otros grupos relevantes de interés que contribuyan a la formulación, la implementación, la evaluación y la actualización de políticas nacionales sobre drogas basadas en la evidencia.

En Panamá, los siguientes actores relevantes de las áreas prioritarias participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas:

Actores relevantes	Formulación	Implementación	Evaluación	Actualización
Ministerio de Salud	X	X		X
Ministerio de Interior	X	X		X
Ministerio de Justicia	X	X		X
Ministerio de Educación	X	X		X
Gobiernos regionales y/o locales	X	X		X
Comunidad científica/academia	X		X	X
Sociedad civil	X	X		X
Sector privado	X	X		X
Otros:				
- CONAPRED	X		X	

- Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	X			
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	X			
- Ministerio de Gobierno (MINGOB)	X			
- Órgano Judicial	X			

Acción Prioritaria 2.3: Promoción de una gestión subnacional/local de las políticas y/o estrategias sobre drogas por medio de una mayor coordinación y/o delegación de competencias, donde proceda, entre las entidades subnacionales/locales y nacionales, tomando en cuenta las diferencias socio-culturales, demográficas y otras, propias de cada región.

Panamá no ha delegado responsabilidades en materia de drogas en forma parcial o total a los gobiernos locales o subnacionales para implementar acciones concretas relacionadas a las políticas y estrategias sobre drogas.

La autoridad nacional sobre drogas del país cuenta, en su estructura central, con el equipo de reducción de la demanda, que coordina capacitaciones comunitarias y actividades de promoción y prevención en materia de drogas a fin de brindar apoyo técnico a los gobiernos locales/subnacionales en materia de drogas.

La autoridad nacional sobre drogas de Panamá no cuenta con coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios subnacionales o locales, que correspondan a una estructura descentralizada de funcionamiento y de coordinación a nivel local para responder al problema de las drogas.

El país cuenta con un mecanismo específico y continuo para la transferencia de fondos o financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales. La financiación de cualquier iniciativa se realiza mediante la formulación de proyectos que inicialmente son presentados a la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED para su revisión técnica y posteriormente presentados al pleno de la CONAPRED para su aprobación. Una vez aprobado el proyecto, continúa el trámite administrativo previsto para el uso de fondos, y en apego a las normas legales del país.

Acción Prioritaria 2.4: Involucramiento de las entidades del sector privado en el desarrollo de enfoques innovadores para la implementación de políticas sobre drogas, incluyendo el intercambio de información sobre sustancias emergentes y nuevas modalidades de tráfico ilícito de drogas que pueden afectar al sector privado, y las mejores prácticas para denegar a los delincuentes el acceso a las plataformas y a las tecnologías del sector privado que facilitan el comercio internacional.

Panamá no involucra a entidades del sector privado en el desarrollo de enfoques innovadores en la implementación de políticas sobre drogas o el intercambio de información y mejores prácticas.

Acción Prioritaria 2.5: Formulación o actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas alineadas con la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y este Plan de Acción correspondiente, teniendo en cuenta los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Panamá toma en cuenta la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y su Plan de Acción correspondiente para formular o actualizar las políticas y estrategias nacionales sobre drogas.

Las políticas y estrategias nacionales sobre drogas del país toman en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En ese sentido, el país ha presentado el Plan Estratégico Visión 2030 en concordancia con la Agenda 2030. De tal manera que cada una de las instituciones del Estado, incluyendo a la CONAPRED, revisa sus planes estrategias y/o políticas para garantizar que los objetivos y acciones vayan dirigidos a la consecución de los indicadores en dicho plan.

Asimismo, los ejes del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2019-2024 están alineados con la Agenda 2030. La nueva política de drogas se alinea igualmente con ambos planes y por ende con la Agenda 2030.

Acción Prioritaria 2.6: Integración del enfoque de derechos humanos, de género y de inclusión social, especialmente en lo que respecta a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en el proceso de formulación, implementación y actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas.

Las políticas y estrategias nacionales sobre drogas de Panamá no toman en cuenta el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género o el enfoque de inclusión social.

Acción Prioritaria 2.7: Provisión de recursos financieros adecuados y otros recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre drogas.

Panamá cuenta con los recursos necesarios para implementar políticas y programas sobre drogas.

OBJETIVO
3

FORMULAR Y COORDINAR POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE PUEDAN ARMONIZARSE CON POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS, QUE ATIENDAN LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Acción Prioritaria 3.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación política y técnica para abordar el problema de las drogas, de manera integral, equilibrada y multidisciplinaria, incluyendo sus causas y consecuencias.

Panamá cuenta con mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación política y técnica para abordar el problema de las drogas, de manera integral, equilibrada y multidisciplinaria, incluyendo sus causas y consecuencias. En ese sentido, el país articula esfuerzos multi e intersectoriales a través de la red nacional de drogas con la realización de foros de discusión sobre los diferentes aspectos de la temática de drogas, en investigaciones, en la formulación de la nueva política nacional de drogas, pero igualmente en las diferentes comisiones de las que participan los organismos de seguridad pública y de vigilancia financiera.

Acción Prioritaria 3.2: Formulación, implementación y evaluación de planes y programas multisectoriales basados en los principios de los derechos humanos, salud pública y desarrollo, para abordar y contrarrestar las causas socioeconómicas y las consecuencias del problema de las drogas.

Panamá no cuenta con planes o programas multisectoriales concretos para abordar las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas.

Acción Prioritaria 3.3: Participación en programas de cooperación internacional, en los niveles bilateral y multilateral, para fortalecer las políticas, los programas, las instituciones y sus procesos internos.

Panamá participa en programas de cooperación internacional a nivel bilateral y multilateral para fortalecer las políticas, los programas y las instituciones y sus procesos internos, por ejemplo:

- Firma del Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Reducir la Demanda, Impedir el Consumo Ilícito y Combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes. En el marco del citado acuerdo se han desarrollado actividades relacionadas con la capacitación, la donación de muestras de drogas para peritajes, así como técnicas especiales de investigación. A su vez, entre ambas naciones se constituyó un Equipo de Trabajo Contra el Lavado de Dinero y la Corrupción
- El Ministerio Público es parte de la Red de Fiscales Antidrogas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y de la Red de Fiscales de Narcoactividad de Centroamérica

- Capacitaciones para colaboradores gubernamentales y no gubernamentales a través del Plan Colombo
- Participación activa en el organismo regional Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica (GAFILAT), en cuyo marco ha organizado diversos cursos y capacitaciones que ofrece el GAFILAT para los funcionarios de todos los países de Latinoamérica
- Participación en la Red de puntos de contactos para la Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG)
- La Unidad de Análisis Financiero participa en actividades bilaterales y multilaterales
- La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) coopera e intercambia de información con las autoridades supervisoras de seguros locales y de la región

Acción Prioritaria 3.4: Promoción de políticas públicas integrales y transversales para reducir y prevenir la delincuencia, la violencia, la exclusión social y la corrupción.

Panamá promueve políticas públicas integrales y transversales para reducir y prevenir la delincuencia, la violencia, la exclusión social y la corrupción. Por medio de la Resolución de Gabinete No.149 de 30 de agosto de 2019, se establece el Plan Estratégico de Gobierno, el cual incluye en su Pilar No.2, denominado Estado de Derecho, de Ley y de Orden, como una necesaria reforma del Estado que implique la adecuación de las instituciones a su misión de servicio público, un Estado de ley y orden y un sistema de justicia confiable y eficiente, luchando frontalmente por detener a la corrupción y vivir en una sociedad con seguridad ciudadana. Este enfoque está dirigido a combatir y prevenir integralmente la problemática existente relacionada con la delincuencia, violencia, exclusión social y la corrupción.

En ese orden de ideas, se establece el “Plan Integral de Seguridad Ciudadana” como una iniciativa dirigida a atender el nivel de responsabilidad primario, a nivel de las comunidades y población en general, en conjunto con agentes replicadores, líderes comunitarios, estamentos de seguridad, juntas comunales, entre otros, con una serie de Acciones dirigidas a toda la población, relacionadas con la salud pública, la educación formal e informal y la construcción de ciudadanía democrática, con el fin de que se garantice el mejor desarrollo de las potencialidades de los ciudadanos y se reduzcan al máximo o se mantengan alejados los factores de riesgo social vinculados a la violencia y la delincuencia.

Acción Prioritaria 3.5: Implementación de medidas que promuevan la igualdad de acceso a la justicia y el debido proceso, tomando en cuenta el enfoque de género, edad, comunidad y contexto cultural.

Panamá implementa medidas que promueven la igualdad de acceso a la justicia y el debido proceso, tomando en cuenta los enfoques de género, edad, comunidad y contexto cultural. En ese sentido, la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, mediante la Resolución N°060 de 1 de junio de 2020, establece dentro de sus funciones “brindar asistencia técnica al Despacho Superior; así como a todas las dependencias del Ministerio Público, en

materia de derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia e igualdad de género”.

Por otro lado, la Resolución No. 01 de 15 de enero de 2018, “Que establece los principios rectores de la Política Institucional de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público” se constituyen principios como la igualdad y equidad, no discriminación, equiparación y respeto a la diversidad, que corresponden a la materia de acceso a la justicia e igualdad de género.

Además, en virtud de la Resolución N°63 del 4 de diciembre de 2017 “Que establece la estructura funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, se le asignan funciones y modifica la Resolución N°25 de 19 de marzo de 2013”, dentro del cual se establecen funciones para crear espacios de debate, de sensibilización y capacitación.

En ese sentido, la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género ha organizado y desarrollado capacitaciones de sensibilización sobre varios temas dirigidos a los funcionarios del Ministerio Público, con la finalidad ampliar sus conocimientos en materia de Derechos Humanos; de modo que surjan criterios de atención aplicables a las personas en condiciones de vulnerabilidad, erradicando de la cultura, los comportamientos socialmente excluyentes, todos con el soporte legal de los instrumentos internacionales, entre ellos las Convenciones, Cartas, Guías, Reglas, Declaraciones, Protocolos, además de Tratados Internacionales, y las Leyes, Decretos Ejecutivos y Códigos Nacionales, que regulan la materia en cuestión según sea el tema de promoción o capacitación.

Acción Prioritaria 3.6: Implementación de medidas que fomenten la participación ciudadana en la prevención del delito, construyan cohesión comunitaria, aumenten la seguridad pública, y que enfatizen la inclusión social.

Panamá implementa medidas que fomentan la participación ciudadana en la prevención del delito, la construcción de la cohesión comunitaria, el aumento de la seguridad pública y el énfasis en la inclusión social a través de los programas desarrollados por la Unidad Preventiva Comunitaria de la Policía Nacional de Panamá, la cual es una dependencia adscrita a la Dirección Nacional de Operaciones que se implementa en barrios carenciales con alto riesgo a la violencia y la delincuencia.

OBJETIVO
4

FORMULAR, ADOPTAR E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES O NO VIOLENTOS RELACIONADOS CON DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES.

Acción Prioritaria 4.1: Adopción de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con drogas, cuando proceda, salvaguardando la soberanía de los Estados y asegurando la responsabilidad individual, respetando los derechos humanos y el enfoque de género.

La legislación de Panamá contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. En la fase de investigación o enjuiciamiento, el Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008), en el artículo 224, establece, en los numerales 1 al 9, medidas cautelares personales alternas a la detención provisional, previendo en el artículo 12 el carácter excepcional de la detención y circunscribiéndola a un límite razonable, que no podrá exceder de un año, con excepción de los supuestos previstos en el Código.

Por otro lado, el artículo 215 del Código Procesal Penal consagra la suspensión del proceso sujeto a condiciones.

En cuanto a las medidas adoptadas para evitar el encarcelamiento del sentenciado, la normativa penal prevé, en los artículos 98 y 102 del Texto Único de la Ley 14 del 18 de mayo de 2007 (Código Penal) la suspensión condicional de la ejecución de la pena y el reemplazo de penas cortas, respectivamente; también la reprobación pública o privada (artículo 112), las medidas de seguridad (artículo 123 -127) y el tratamiento terapéutico multidisciplinario (artículo 50, acápites c, en concordancia con el artículo 62-A). Se contempla también la prisión domiciliaria (artículo 63 del Código Penal) y el trabajo Comunitario (artículo 65 del Código Penal).

Para la población penitenciaria, la normativa penal contempla la libertad vigilada (artículo 103 y siguientes) y la libertad condicional (artículo 113).

Estas medidas respetan los derechos humanos y tienen en cuenta la perspectiva de género, de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes. En ese sentido, los Jueces, al evaluar la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento, en cualquiera de las etapas del proceso penal, están obligados por mandato constitucional (artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá) a acatar los Convenios y Tratados suscritos por la República de Panamá, entre ellos, las normas de Derechos Humanos y de Perspectiva de Género. De igual forma, es mandatorio por ley (artículos 1 y 5 del Código Penal; 1, 2, 12, 14 y 238 del Código Procesal Penal), atender las normas que tutelan los derechos fundamentales, respondiendo las medidas impuestas a criterios de excepcionalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Acción Prioritaria 4.2: Desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con drogas, en colaboración con instituciones académicas y de investigación, así como la sociedad civil.

Panamá desarrolla mecanismos de monitoreo y evaluación de las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con drogas. La agencia responsable de la implementación de los mecanismos de monitoreo y evaluación es el Ministerio Público, a través de la Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares para la fase de investigación y enjuiciamiento, y la Sección de Cumplimiento verifica la observancia y eficacia de las medidas alternas al encarcelamiento impuestas, dando seguimiento y monitoreo a estas.

Por otra parte, el Órgano Judicial, a través de los Jueces de Garantías en fase de investigación están instituidos para el control de las medidas alternas al encarcelamiento (numeral 3 del artículo 44 del Código Procesal Penal, Ley 63 del 28 de agosto de 2008); en tanto que le corresponde a los Jueces de Cumplimiento, conforme a los artículos 46 (2) y 228 del Código Procesal Penal, el control y supervisión de las medidas alternas a la ejecución de penas y suspensión del proceso sujeto a condiciones.

Estos mecanismos involucran a instituciones académicas, de investigación y la sociedad civil a través de las certificaciones expedidas por el Ministerio de Educación, que forman parte de los programas alternos, al brindar ofertas educativas como alternativa. Asimismo, se involucra a las instituciones de salud y las juntas comunales mediante el Trabajo Comunitario. Por otro lado, la sociedad civil participa a través de múltiples programas de resocialización.

Acción Prioritaria 4.3: Promoción del entendimiento común de las normas jurídicas nacionales, los reglamentos y los procedimientos internos para la implementación de alternativas al encarcelamiento.

Panamá promueve un entendimiento común de las normas jurídicas nacionales, los reglamentos y los procedimientos internos para la implementación de alternativas al encarcelamiento. En ese sentido, el país realizó un plan piloto de aplicación del Programa Judicial de Tratamiento de Drogas, que desarrolló en la Provincia de Coclé, en el año 2014. Actualmente se aplica únicamente la normativa procesal penal que consagra alternativas al encarcelamiento. Asimismo, se han realizado foros, reuniones y programas de divulgación por diferentes medios para tal fin.

OBJETIVO

5

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Acción Prioritaria 5.1: Formulación e implementación, según las características, intereses y necesidades de cada país, de programas interinstitucionales y multisectoriales que promuevan la inclusión social de las personas, familias y comunidades afectadas por el problema de las drogas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Panamá cuenta con los siguientes programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la inclusión social de las personas, familias y comunidades afectadas por el problema de las drogas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las poblaciones en situación de vulnerabilidad:

- Plan Estratégico Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, Inclusión y Oportunidad. Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS) y la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS): Se trata de un instrumento técnico de gestión diseñado para orientar a diversos actores a articular acciones que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de este sector poblacional que responda a las demandas de las personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito personal, familiar, comunitario y nacional; alineado con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), con la Política Pública para las Personas con Discapacidad 2020-2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), priorizados en la Agenda Panamá 2030; las observaciones de los órganos de tratados y convenciones internacionales, entre los que vale la pena destacar, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ambos de las Naciones Unidas (ONU), y el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como principales fuentes consultadas. Este instrumento tiene como fin último, que las personas con discapacidad y sus familias logren participar de forma plena, efectiva y en igualdad de condiciones, en el marco de una sociedad basada en el ejercicio de los derechos humanos y establece cuatro ejes estratégicos a partir de los cuales se define un mapa conceptual que establece la articulación, de sus diferentes componentes
- Plan Nacional para la Reducción de la Pobreza hacia el 2030, articula y focaliza las acciones de los programas Techos De Esperanza, 100-Cero, Plan de infraestructura, Beca Universal, 120 a los 65, Ángel Guardián y Red de Oportunidades

Acción Prioritaria 5.2: Difusión de las mejores prácticas y lecciones aprendidas para mejorar las respuestas institucionales ante las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

Panamá difunde mejores prácticas y lecciones aprendidas para mejorar las respuestas institucionales ante las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como mecanismos, programas e intervenciones, a través de publicaciones, reuniones, talleres, entre otros, mediante talleres, seminarios, documentos como memorias institucionales e informes de situación, que permiten evidenciar el acervo de experiencias relacionadas con la ejecución de proyectos y programas, lo que garantiza el mejoramiento continuo de las acciones y con estándares que garanticen una atención y ejecución de calidad.

OBJETIVO
6

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS, QUE ESTÉN EN LÍNEA CON LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE DROGAS, RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO, CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EDAD, COMUNIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 6.1: Promoción de penas legales proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas, de acuerdo con la legislación nacional.

Panamá promueve el Código Penal, adoptado por la Ley 14 de 18 de mayo de 2007, y el Código Procesal Penal, adoptado por la Ley 63 del 28 de agosto de 2008, el primero de los cuales contempla penas legales proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas, de acuerdo con la legislación nacional.

El país no cuenta con juzgados o tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

Acción Prioritaria 6.2: Impulso de reformas jurídicas, cuando corresponda, que promuevan la proporcionalidad de las penas impuestas por los Estados Miembros para delitos menores relacionados con drogas.

Panamá no promueve reformas jurídicas respecto a penas proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas.

INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO

1

ESTABLECER O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES, REFORZANDO LOS SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y FOMENTANDO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA GENERAR, RECOPIRAR, ORGANIZAR, ANALIZAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE SIRVA DE BASE PARA LA ELABORACIÓN Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo y fortalecimiento de los observatorios nacionales sobre drogas u oficinas técnicas similares, garantizando que cuenten con recursos humanos y financieros.

Panamá cuenta con el Observatorio Panameño de Drogas (OPADRO), el cual fue creado mediante la Resolución de la Comisión Nacional para el Estudio y la prevención de los Delitos Relacionados con drogas (CONAPRED) No.10-2017 (de 10 de octubre de 2017).

El OPADRO no cuenta con una asignación de recursos financieros y humanos para realizar sus funciones. En ese sentido, esta oficina requiere de:

- Tecnología para el manejo de bases de datos (equipo informático)
- Software para análisis de datos
- Personal estadístico para manejo de datos y análisis
- Financiamiento para la realización de estudios
- Personal de apoyo específico

Acción Prioritaria 1.2: Fortalecimiento de los lazos con instituciones académicas y de investigación y con organizaciones no gubernamentales especializadas para fomentar las investigaciones científicas y los estudios de diversos aspectos del fenómeno de las drogas.

Panamá ha establecido y mantenido relaciones de trabajo con instituciones académicas y de investigación a través de la participación de las instituciones académicas en la Red Nacional de Drogas, asesorando al Observatorio Panameño de Drogas en las investigaciones y compartiendo información.

El país ha llevado a cabo estudios sobre el problema de drogas a través de instituciones académicas y de investigación.

Acción Prioritaria 1.3: Desarrollo y adopción de metodologías cuantitativas y cualitativas y mecanismos para recopilar información que permitan comparar los datos entre países.

Panamá ha desarrollado y adoptado metodologías cuantitativas y cualitativas y mecanismos para recopilar información que permitan comparar los datos entre países mediante los estudios

realizados en el marco del Sistema Interamericano de Datos Uniformes (SIDUC).

Sin embargo, durante el período de evaluación (2019-2023), el país no ha realizado estudios sobre drogas.

Por otro lado, Panamá ha utilizado los indicadores estandarizados de la CICAD para las redes de información sobre drogas para recolectar, analizar y reportar información nacional relacionada a drogas.

El país no ha realizado estudios utilizando métodos no representativos de la población o metodologías cualitativas para obtener información sobre drogas que pueda ser compartida con otros países que hayan realizado estudios con metodologías similares.

Acción Prioritaria 1.4: Establecimiento y fortalecimiento de redes nacionales de información sobre drogas que lleven a cabo un monitoreo a largo plazo y utilicen sistemas de alerta temprana, así como un rango amplio de métodos de investigación y fuentes de información, para responder con rapidez a amenazas emergentes.

Acción Prioritaria 1.5: Contribución al Sistema de Alerta Temprana de las Américas (SATA) a fin de recibir las alertas nacionales y comunicarlas a los Estados Miembros para que puedan responder cuanto antes a las nuevas amenazas.

Acción Prioritaria 1.6: Publicación de informes actualizados, en lo posible anuales, sobre oferta y demanda de drogas basados en los datos sobre la situación nacional proporcionados por las redes nacionales de información sobre drogas.

El OPADRO tiene una red de información nacional sobre drogas (RID), la cual interactúa a través de los siguientes medios:

Medio	Sí	No	En caso afirmativo, con qué frecuencia
Reuniones	X		Bimestrales
Intercambio de documentos	X		Anual

Los siguientes actores participan en la RID:

Actores	Sí	No
Universidades/sector académico	X	
Instituciones de salud	X	
Establecimientos de tratamiento de drogas	X	
Aplicación de la ley	X	
Laboratorios forenses	X	
Instituciones de estadísticas y censos	X	
Consultores privados	X	

Sociedad civil y otros actores sociales	X	
Organizaciones internacionales de cooperación		X

La RID publica un informe periódico.

Panamá no cuenta con sistemas de alerta temprana (SAT) o mecanismos similares para identificar nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y otras amenazas emergentes relacionadas a drogas.

Acción Prioritaria 1.7: Aumento de la capacidad de los interesados pertinentes para mejorar la recopilación, la gestión y la difusión de información relacionada con drogas.

El OPADRO convoca capacitaciones con actores locales para mejorar la recopilación y gestión de datos.

El OPADRO convoca a reuniones y otros talleres de trabajo donde se comparten los resultados de estudios y otras actividades de recolección de información con actores locales.

Acción Prioritaria 1.8: Establecimiento o fortalecimiento de foros en los cuales los investigadores que estén trabajando en el campo de las drogas puedan presentar sus conclusiones a las autoridades y promoción de su participación en los grupos de expertos de la CICAD.

Panamá ha establecido el siguiente foro que permite a los investigadores sobre drogas presentar sus hallazgos a responsables políticos:

Título del foro	Frecuencia	Reportes o publicaciones sobre este foro
Seminario Abordaje transdisciplinario del problema de las drogas	Anual	Informes técnicos a la Secretaría Ejecutiva de la CONAPRED

Acción Prioritaria 1.9: Fomento y difusión de buenas prácticas y el intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros.

El OPADRO fomenta y disemina buenas prácticas y el intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros a través de la participación en los diferentes foros internacionales convocados por organismos internacionales y nacionales.

**OBJETIVO
2**

AMPLIAR EL ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS Y TEMAS CONEXOS POR MEDIO DE MÉTODOS EFECTIVOS DE RECOPIACIÓN SISTEMÁTICA DE DATOS, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y METODOLOGÍAS ESTANDARIZADAS, GARANTIZANDO QUE LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FORMULAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS SÓLIDOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Acción Prioritaria 2.1: Generación de información sobre la incidencia, prevalencia y las modalidades del consumo de drogas y los impactos a la salud por el consumo de drogas (p, ej. Sobredosis no fatales, sobredosis fatales, transmisión de enfermedades infecciosas), así como el uso de drogas y los impactos sobre la salud de las tendencias observadas con el tiempo, por medio de métodos efectivos sistemáticos de recopilación de datos, investigaciones científicas y metodologías estandarizadas para monitorear el consumo en poblaciones clave, usando en lo posible el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) como metodología estándar para la vigilancia epidemiológica.

Panamá no ha llevado a cabo estudios de reducción de demanda en el periodo de evaluación (2019-2023).

Acción Prioritaria 2.2: Desarrollo de sistemas de información sobre el tratamiento del consumo de drogas que registren el número de pacientes tratados, el diagnóstico, la historia clínica y la información disponible sobre los resultados del tratamiento.

Panamá cuenta con un sistema nacional de recolección de datos sobre el número de pacientes tratados, diagnósticos, historial clínico y la información disponible sobre los resultados del tratamiento.

El sistema nacional de datos sobre tratamiento incluye las siguientes modalidades e intervenciones:

Modalidades e intervenciones	Sí	No
Servicios comunitarios	X	
Tamizaje, intervenciones breves y derivación a tratamiento		X
Tratamiento con asistencia de medicamentos		X
Tratamiento ambulatorio o residencial a corto plazo		X
Tratamiento ambulatorio	X	
Tratamiento ambulatorio o residencial a largo plazo		X
Manejo de la recuperación		X

La información sobre pacientes tratados se recoge de las siguientes instituciones:

Institución	Sí	No
Sistema público de salud	X	
Instituciones privadas		X
Organizaciones no gubernamentales	X	
Instituciones religiosas	X	

Acción Prioritaria 2.3: Evaluación y monitoreo del impacto y de los resultados de programas de tratamiento y prevención utilizando metodologías científicas y formulación de recomendaciones para actualizar los programas sobre la base de los hallazgos.

Panamá no ha llevado a cabo estudios para evaluar programas o intervenciones de tratamiento y prevención.

El país no ha llevado a cabo evaluaciones de procesos o de resultados intermedios de programas de prevención o tratamiento.

Panamá no ha realizado evaluaciones de impacto en sus programas de prevención o tratamiento.

El país no cuenta con mecanismos para supervisar o evaluar continuamente los resultados de los programas y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación o recuperación e integración social en la red pública de salud y/o protección social.

OBJETIVO
3

AMPLIAR Y MEJORAR LA RECOPIACIÓN Y DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE DROGAS Y OTROS TEMAS CONEXOS, UTILIZANDO MÉTODOS EFECTIVOS DE RECOPIACIÓN SISTEMÁTICA DE DATOS, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y METODOLOGÍAS ESTANDARIZADAS.

Acción Prioritaria 3.1: Generación de información sobre la producción y el tráfico ilícito de drogas, los mercados de drogas y otros temas conexos usando métodos de recopilación sistemática de datos, investigaciones científicas y, en la medida de lo posible, metodologías comparables.

Panamá cuenta con mecanismos para recolectar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas. La Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Unidad de Control de Químicos (UCQ) participan en estos mecanismos.

El país tiene la siguiente información relacionada a la reducción de la oferta, tráfico y delitos relacionados:

Reducción de la oferta, tráfico y crímenes relacionados			
Información	Información disponible		Año de información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos incluyendo cultivos en ambientes cerrados		X	
Número de incautaciones de drogas ilícitas y materias primas para su producción	X		2021
Cantidad de drogas ilícitas y materias primas para su producción incautadas	X		2022
Número de incautaciones de químicos y sustancias controladas (precursores)		X	
Cantidad de químicos y sustancias controladas incautadas (precursores)	X		2022
Número de incautaciones de productos farmacéuticos		X	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados		X	
Número de personas procesadas por uso, posesión y tráfico de drogas	X		2021
Número de personas sentenciadas por uso, posesión y tráfico de drogas.	X		2021
Número de laboratorios que producen drogas ilícitas a base de plantas, detectados y desmantelados		X	
Número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen sintético, detectados y desmantelados		X	
Composición química de drogas incautadas	X		2022
Precio de venta de drogas (para consumidores)	X		2021
Número de personas procesadas por lavado de dinero	X		2021

Reducción de la oferta, tráfico y crímenes relacionados			
Información	Información disponible		Año de información más reciente
	Sí	No	
Número de personas sentenciadas por lavado de dinero	X		2021
Número de personas procesadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y materiales relacionados.	X		2021
Número de personas sentenciadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y materiales relacionados.	X		2021
Número de personas procesadas por desvío de sustancias químicas	X		2021
Número de personas sentenciadas por desvío de sustancias químicas	X		2021

Panamá no lleva a cabo estudios e investigaciones sobre el mercado ilícito de drogas de manera periódica.

El país no lleva a cabo estudios sobre el uso médico y científico y otros usos legales de narcóticos o sustancias psicotrópicas, sujetas a los sistemas de control internacional.

Acción Prioritaria 3.2: Realización de estudios del precio, la pureza o concentración, y las características químicas de las drogas.

Panamá recopila información sobre el precio, la pureza o concentración y las características químicas de las drogas, mediante informes tales como los siguientes:

Tipo de reporte	Título del informe	Año de informe
Reporte de estadísticas	Boletín Estadístico anual	2019
Reporte de estadísticas	Boletín Estadístico anual	2020
Reporte de estadísticas	Boletín Estadístico anual	2021
Reporte de estadísticas	Boletín Estadístico anual	2022

El país lleva a cabo caracterizaciones químicas y pruebas de pureza de las sustancias que pueden o no ser sujetas a control internacional. Sin embargo, el país no cuenta con mecanismos a través de los cuales sustancias que han sido identificadas como no sujetas a control internacional pueden ser puestas bajo control.

Acción Prioritaria 3.3: Establecimiento y fortalecimiento de relaciones entre los observatorios nacionales sobre drogas u oficinas técnicas similares y los laboratorios forenses nacionales y, donde proceda, locales o subnacionales, para mejorar la recopilación de datos sobre la composición química de las sustancias y los precursores incautados.

En Panamá, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, laboratorio de Sustancias Controladas y Toxicología Forense, es responsable de los análisis de las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluyendo nuevas sustancias psicoactivas. Asimismo, el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá realiza los análisis de los productos para trámite de registro sanitario, análisis por fallas farmacéuticas o control de calidad. Estas instituciones no forman parte de la red nacional de información sobre drogas (RID).

El país participa en los siguientes programas de capacitación periódica para personal a cargo del análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluyendo nuevas sustancias psicoactivas:

Implementa o participa en el programa	Tipo de capacitación	Instituciones objetivo	Año de la última capacitación realizada
Participa	Reunión de expertos químicos	Unidad de Control de Químicos (UCQ) del Ministerio Público	2022
Participa	Control de sustancias		2022
Participa	Captación de datos estadísticos de sustancias reguladas		2023
Participa	Manejo seguro de opioides sintéticos		2022
Participa	Pruebas presuntivas en campo		2022
Participa	Uso de equipo RAMAN Manual		2022

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento de las redes de información sobre drogas en los Estados Miembros mediante la mejora de los mecanismos utilizados para recopilar y analizar datos que sirvan de base para formular políticas públicas encaminadas a controlar la oferta ilícita de drogas.

La RID de Panamá cuenta con indicadores estandarizados para la recolección de información sobre la oferta de drogas.

El país implementa y participa en actividades de capacitación para los socios de la RID para mejorar y fortalecer los mecanismos necesarios de recolección e intercambio de información sobre la oferta de drogas.

OBJETIVO

4

FORTALECER Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM), CONSIDERANDO SUS RECOMENDACIONES.

Acción Prioritaria 4.1: Recopilación periódica de información y datos para evaluar la implementación del Plan de Acción Hemisférico.

Para la octava ronda de evaluación del MEM, Panamá recopiló información sobre la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 y la presentó oportunamente para ser evaluada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) en las siguientes áreas temáticas:

- Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación (2021)
- Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias (2022)
- Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional (2023)

Acción Prioritaria 4.2: Apoyar y facilitar la participación activa y oportuna en cada una de las actividades acordadas por los Estados Miembros.

Para la octava ronda de evaluación del MEM, Panamá designó delegados para los siguientes grupos del MEM, participando activamente y contribuyendo al proceso de evaluación:

Evaluación Temática	Entidades Coordinadoras Nacionales (ECNs)	Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)
Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación (2021)	Sí	Sí
Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias (2022)	Sí	Sí
Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; y Cooperación Internacional (2023)	Sí	Sí

Acción Prioritaria 4.3: Difusión de los informes de evaluación del MEM por los Estados Miembros a los grupos de interés nacionales, otras organizaciones pertinentes y el público en general.

Panamá realizó las siguientes actividades periódicas de promoción y sensibilización de los Informes de Evaluación de Políticas de Drogas del MEM dirigidas a las instituciones nacionales:

Nombre de la actividad	Fecha	Instituciones participantes
Taller de divulgación de resultados MEM	2022	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Gobierno (MINGOB) - Ministerio de Salud (MINSAL) - Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) - Ministerio de Seguridad Pública (MINSEG) - Aduanas - Fiscalía de Drogas - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF) - Unidad de Control de Químicos (UCQ) del Ministerio Público - Ministerio de Educación (MEDUCA)
Reunión de Comisionados CONAPRED	2019	MINGOB, MINSAL, MIDES, MINSEG, Aduanas, UAF, Iglesia Católica, Asamblea de Diputados
Reunión de revisión con la Fiscalía de Drogas	2022	CONAPRED y fiscalía de drogas

Acción Prioritaria 4.4: Promover el uso de los hallazgos del MEM para identificar necesidades de asistencia técnica.

Panamá ha promovido el análisis de las conclusiones de los Informes de Evaluación del MEM sobre Políticas de Drogas, con el fin de que las instituciones nacionales identifiquen las áreas en las que se necesita asistencia técnica para mejorar las políticas y programas nacionales relacionados con las drogas mediante reuniones de trabajo y talleres.

En las reuniones de trabajo referidas, se evalúan los señalamientos hechos al país y se discuten las mejores estrategias para mejorar las actividades en cada uno. Actividades como estas han servido para mejorar la comunicación interinstitucional, así como los mecanismos para compartir información entre instituciones. Los talleres van dirigidos específicamente al desarrollo de los puntos débiles identificados en los informes del MEM.

Acción Prioritaria 4.5: Aumento de la cooperación hemisférica y las alianzas entre Estados Miembros, así como el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Panamá ha revisado los Informes de Evaluación del MEM sobre Políticas de Drogas e identificado oportunidades para aumentar la cooperación y las asociaciones con otros Estados Miembros y compartir las mejores prácticas y las lecciones aprendidas (cooperación horizontal). En ese sentido, el país participa en el intercambio de experiencias en el marco de la evaluación del MEM, le permite capitalizar el conocimiento generado de otros países para la implementación de programas y estrategias en ámbitos poco desarrollados, además de establecer nexos de comunicación que devienen en cooperación. Asimismo, la revisión nacional es una oportunidad para realizar ajustes estratégicos en la programación operativa de las instituciones.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO

1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollar e implementar un plan para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros y con Estados que se encuentren fuera del Hemisferio Occidental, así como con organismos internacionales y regionales, programas e iniciativas pertinentes.

Panamá desarrolla e implementa un plan para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros y con Estados que se encuentren fuera del Hemisferio Occidental, así como con organismos internacionales y regionales, programas e iniciativas pertinentes. En ese sentido, el Estado panameño adoptó el Plan Nacional de Cooperación de la República de Panamá (Panamá Cooper), cuyos atributos principales son:

- Alineación proactiva con prioridades oficiales de desarrollo nacional e internacional
- Reducción de la desigualdad
- Doble rol para Panamá en la demanda y la oferta de servicios de Cooperación, con el establecimiento de un centro/puente de cooperación para América Latina y el Caribe
- Cooperación basada en el conocimiento, para una economía del conocimiento
- Creación y consolidación de un sistema nacional de cooperación moderno y adaptable a cambios futuros
- Cooperación basada en redes y conexiones, que promueva la colaboración entre actores de desarrollo y la participación multifactorial, que evite el aislamiento y el efecto “isla”.
- Incorporación de la Cooperación al ámbito de la política exterior

Por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, actualmente la Comisión Nacional Contra el Blanqueo de Capitales (CNBC), en conjunto con organismos internacionales, como el mecanismo global de la Unión Europea contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y el Banco Mundial, brindan asistencia técnica a Panamá a través del desarrollo de capacitaciones con expertos internacionales y guías para la confección de Evaluaciones de riesgo para las Superintendencias, la Unidad de Análisis Financiero y el Ministerio Público para fortalecer las capacidades de la prevención del Blanqueo de Capitales, tomando en consideración que estas acciones pueden contribuir con la prevención de delitos relacionados con Droga, al ser un delito precedente de Blanqueo de Capitales, según lo establecido en el Código penal de la República de Panamá, en el Capítulo IV (Delitos de blanqueo de Capitales), en su Artículo 254.

Los siguientes son ejemplos de capacitaciones organizadas por el mecanismo global de la Unión Europea y la CNBC:

- Capacitación “Investigación y Procesamiento del Blanqueo de Capitales con Delitos Fiscales Ocurredos en el Extranjero como Precedente” realizada del 11 al 14 de octubre de 2022 en la

Ciudad de Panamá, con expertos de Alemania, Andorra, España, Francia, Irlanda y Ucrania, quienes impartieron sesiones a funcionarios del Ministerio Público, Unidad de Análisis Financiero, Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano Judicial y de la Dirección de Investigación Judicial, sobre diversos temas como: el beneficiario final, el lavado de activos y los delitos fiscales cometidos en el extranjero como delito precedente del blanqueo, la incautación y recuperación de activos, así como la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra esos delitos

- Capacitación sobre beneficiarios reales del sector público y privado en Panamá realizada del 10 al 13 de octubre de 2022, con la participación de diversos actores del ciclo de divulgación de beneficiarios finales en Panamá, incluidos los Supervisores y autoridades competentes (p. ej., Unidad de Análisis Financiero - UAF, Dirección General de Ingresos - DGI, Registro Público, Autoridades de Supervisión), la Superintendencia de Sujetos No Financieros (SSNF), Agentes Residentes y otras Actividades y Profesiones No Financieras (APNFD)

Por parte de la SSNF, se ha recibido cooperación del mecanismo global de la Unión Europea, por medio de reuniones y capacitaciones al personal de la SSNF y los sujetos obligados no financieros, sobre Beneficiario Final y Estructuras Complejas. Esta capacitación fortalece los planes de supervisiones y la comprensión del riesgo del blanqueo de capitales y sus delitos precedentes, siendo uno de ellos el delito de tráfico de drogas.

Asimismo, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá organizó el Foro en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en el cual participaron expositores locales e internacionales, por ejemplo: expositores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de Panamá, así como de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley de los Estados Unidos (INL) y el Buró Federal de Investigaciones (FBI), a través de la Embajada de los Estados Unidos de América.

El país ha establecido los siguientes canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas:

- La Red de Fiscales Antidrogas de América Latina, de la cual Panamá es integrante, utiliza las comunicaciones directas, vía mensajería instantánea o correo electrónico institucional, entre los puntos de contacto establecidos, siendo la comunicación entre homólogos seguras y en tiempo real
- Red de recuperación de activos mediante correos electrónicos seguros (institucionales)
- Panamá cuenta con la Fuerza Marítima Conjunta de Panamá (FMCP) y el Centro Regional de Operaciones Aeronavales (CROAN), los cuales operan bajo el mando del Ministerio de Seguridad Pública. El CROAN opera 24/7 y está liderado por el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), el cual ejerce la autoridad legal para dirigir operaciones en cumplimiento a Leyes Nacionales e Internacionales, Convenios y Tratados concernientes a aspectos marítimos y aéreos; tendrá una sección de Planeamiento Conjunto (Policía Nacional, Servicio Nacional Aeronaval y Servicio Nacional de Fronteras) está encargado de recibir la información de inteligencia, evaluar, planificar y asignar los medios para cumplir las misiones encomendadas

Panamá promueve el intercambio con los Estados Miembros y con Estados que se encuentran fuera del Hemisferio Occidental, así como con organismos internacionales y regionales, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas y estrategias nacionales sobre drogas. En ese sentido, en 2021 se suscribió un Memorando de Entendimiento entre Panamá y los Estados Unidos de América, donde este último apoya el CROAN en la adquisición de equipos tecnológicos para estandarizar los medios navales, además de brindar capacitación al personal panameño, así como el intercambio de información, lo cual es un factor clave para el funcionamiento de todo centro de operaciones.

Por otro lado, en cuanto al intercambio de buenas prácticas a nivel internacional, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros (SSRP) participa y apoya todos los años, con expertos en calidad de expositores en diferentes Congresos Internacionales, que cuentan con participantes de otros países y locales, tales como el Congreso Hemisférico y el Congreso Internacional de Cumplimiento de la Asociación de Oficiales de Cumplimiento de Panamá (ASOCUPA). Los temas brindados están basados en el Mercado Asegurador tanto local como internacional en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, buenas prácticas, leyes y Normativas aplicadas, nuevas tecnologías, calificadoras de riesgo, entre otros temas actualizados.

Panamá participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como son el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, la corrupción, entre otros.

Por medio del Ministerio Público, el país ejerce la Vicepresidencia para América central de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en la cual coordina el Grupo de Trabajo de Lavado de Activos y Economía Criminal, además forma parte de la Red de Fiscales Antidrogas y la Red de Fiscales Contra la Corrupción. Asimismo, el país forma parte de la Red de Fiscales de Narcoactividad de Centroamérica, y la Red de Extinción de Dominio y Recuperación de Activos.

Estos espacios permiten participar en iniciativas regionales tendientes a prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como son el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, corrupción, entre otros.

Por otro lado, la Superintendencia de Bancos de Panamá participa en reuniones de coordinación regional (Comité de Prevención de Lavado de Activos), para el intercambio de información de las buenas prácticas y normativas implementadas en los países miembros de este Comité. Los países miembros del Comité de Lavado de Activos, del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos y Otras Instituciones Financieras son: Panamá, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Colombia y República Dominicana

A nivel bilateral se han firmado memorandos de entendimiento para el intercambio de información de inteligencia para la prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento

del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (entre los delitos precedentes del lavado de activos se encuentran los delitos relacionados con drogas) y se conformó la Comisión Binacional de Frontera entre Panamá y Colombia (COMBIFRON) y la Fuerza de Tarea para Combatir Lavado de Activos y Corrupción entre Panamá y EE.UU.

A nivel multilateral, Panamá participa en el Grupo Egmont (intercambio de información para los mismos fines descritos en bilateral), el Grupo de Expertos para el control de Lavado de Activos (GELAVEX), el subgrupo de Coordinación entre Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y en los Organismos de Investigación Criminal (OIC).

En Panamá, existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos con Colombia, Estados Unidos de América, Costa Rica, España, Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estos mecanismos se utilizan semanal y semestralmente.

Acción Prioritaria 1.2: Fomentar la transferencia de tecnología e intercambio de información entre los Estados Miembros y entre ellos y organismos internacionales.

Panamá ha fomentado la transferencia de tecnología entre los Estados Miembros y entre ellos y organismos internacionales (incluidos los regionales) por medio del CROAN.

El país ha fomentado el intercambio de información entre los Estados Miembros y entre ellos y organismos internacionales (incluidas las regionales) a través de:

- El CROAN
- La Red de puntos de contactos para la Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), en la que Panamá participa activamente. Se realizan intercambios de información para perseguir los ingresos procedentes del crimen, se promueve el intercambio de información, facilitan la asistencia legal mutua y se suministra retroalimentación para colaborar con investigaciones en el tema. Este intercambio de información se realiza por medio de una plataforma electrónica que asegura la protección y seguridad de las solicitudes y respuestas
- La Ley 23 del 27 de abril de 2015 que adopta las medidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva establece la facultad a la Unidad de Análisis Financiero de intercambiar información de inteligencia financiera que pueda estar relacionada con blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con jurisdicciones (entre los delitos precedentes del lavado de activos se encuentran los delitos relacionados con drogas) con las que no se haya suscrito acuerdo alguno, siempre que sean del Grupo Egmont

Acción Prioritaria 1.3: Fomentar la difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros y entre ellos y organismos internacionales.

Panamá promueve la difusión de buenas prácticas y el intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales sobre políticas de drogas, a través de diversas iniciativas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

Asimismo, en el marco de las capacitaciones dictadas por los organismos internacionales, así como también en reuniones entre homólogos de otros países y los congresos internacionales, Panamá expone y comparte las buenas prácticas y experiencias positivas en cuanto a las políticas implementadas para abordar el tema de las drogas.

Por otro lado, a través de los grupos de trabajo del Grupo Egmont se difunden buenas prácticas y experiencias exitosas de investigación que incluyen tanto a Estados Miembros de la OEA como de otros continentes. Esas buenas prácticas están enfocadas en el análisis de información de inteligencia para los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva (entre los delitos precedentes lavado de activos se encuentran los delitos relacionados con drogas).

Adicionalmente, a nivel bilateral se intercambian tipologías identificadas y casos exitosos, en particular con Colombia.

**OBJETIVO
2**

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 2.1: Fortalecer la cooperación regional e internacional de las autoridades competentes para investigar y enjuiciar a infractores de la ley por delitos relacionados con las drogas.

Las autoridades competentes de Panamá llevan a cabo las siguientes actividades de cooperación a nivel regional e internacional para investigar y enjuiciar a los infractores de la ley por delitos relacionados con las drogas:

- Compartir información, agilizar las respuestas a las asistencias internacionales y organizar operativos conjuntos entre homólogos
- El Ministerio Público, en conjunto con las fuerzas de seguridad pública de Panamá, han realizado diversas actividades de cooperación a nivel regional e internacional para investigar y enjuiciar a los infractores de la ley por delitos relacionados con las drogas con diversos países a nivel regional y mundial como Costa Rica, España, Colombia, Estados Unidos, Italia, Bélgica, entre otros.

El país toma en cuenta los derechos humanos al llevar a cabo estas actividades. En ese sentido, el procedimiento penal panameño exige acatar las normas de derechos humanos para la validez de los actos, tanto investigativos, así como la obtención de pruebas, lo que obliga al cumplimiento estricto de estos, según lo previsto en el Artículo 17 de la Constitución Política de Panamá.

Respecto a las personas investigadas, los siguientes instrumentos garantizan los derechos humanos consagrados por Tratados Internacionales, la Constitución Política y las leyes nacionales:

- Artículos 21 y 22 de la Constitución Política
- Artículo 10 del Código Procesal Penal
- Artículo 12 de la Constitución Política de Panamá

En cuanto a las Convenciones Internacionales, en relación al tema de las garantías fundamentales a las cuales tiene derecho toda persona, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos:

- Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, Costa Rica, artículo 8, numeral 2, literales b, c, d
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, artículo 9
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares

Acción Prioritaria 2.2: Fortalecer la cooperación regional e internacional para facilitar, cuando corresponda, la asistencia judicial mutua, la extradición y la remisión de procedimientos, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales, en la investigación y el enjuiciamiento de infractores de la ley por delitos relacionados con las drogas.

Panamá realiza actividades para fortalecer la cooperación regional e internacional para facilitar, cuando proceda, la asistencia jurídica mutua, la extradición y la remisión de procedimientos, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales, al investigar y enjuiciar a los delincuentes por delitos relacionados con las drogas. En ese sentido, desde el 12 de noviembre de 2021, se creó el Comité de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la Asistencia Jurídica Internacional en materia penal para fomentar la coordinación contra el crimen, mediante la firma de un acuerdo por parte del Procurador General de la Nación, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la Ministra de Relaciones Exteriores y la Ministra de Gobierno.

Asimismo, el Comité Técnico Interinstitucional (CTI) del país, impulsado por el Programa de Asistencia contra el Crimen Organizado (PACCTO) de la Unión Europea, permitirá coordinar mejor el trabajo de las instituciones de justicia panameñas que articulan la cooperación internacional contra el crimen organizado y delitos graves como la corrupción.

Lo anterior, puesto que el Estado ha designado como Autoridades Centrales para la implementación de los diversos Tratados Multilaterales o Bilaterales sobre asistencia jurídica en materia penal a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Gobierno por conducto de la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua y Cooperación Internacional. Asimismo, por disposiciones del Código Judicial la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia mantiene la competencia para conocer de las solicitudes de conformidad con el Principio de Reciprocidad Internacional y es el Ministerio de Relaciones Exteriores en muchas ocasiones canal de comunicación para recibir y transmitir solicitudes de asistencia jurídica.

Entre las funciones de este Comité Técnico Interinstitucional se encuentran:

- Establecer los protocolos de intercambio oportuno y actualizado de estadísticas, formatos o contenidos de información interinstitucionales
- Recopilar y analizar los datos intercambiados, para el seguimiento, evaluación de políticas, elaboración de indicadores y desarrollo de las actividades que programe el Comité
- Crear los procedimientos para dirimir los desacuerdos entre Autoridades Centrales, que pudieran suscitarse en la recepción de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal, con miras a que sean tramitadas con eficacia
- Participar en la elaboración de guías, hojas metodológicas, buenas prácticas y lecciones aprendidas, para incentivar la mejora y eficiencia de los procedimientos
- El Ministerio de Relaciones Exteriores brindará asesoría sobre la interpretación, implementación y aplicación de los Tratados Multilaterales o Bilaterales

En el marco del Comité se aprobó la Guía de Buenas Prácticas de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la gestión de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal de la República de Panamá, con el objeto facilitar la cooperación internacional, evitar la impunidad de los delitos y promover la aplicación de la ley.

La citada guía realiza un compendio de buenas prácticas, con miras a servir de referente a las labores interinstitucionales que realiza el CTI, para facilitar la coordinación de las tareas relacionadas con las asistencias jurídicas internacionales en materia penal, que impactan en la persecución de delitos, especialmente aquellos relacionados con la lucha contra la criminalidad organizada transnacional.

Aunado a ello, la Procuraduría General de la Nación ha establecido un sistema de seguimiento de las solicitudes de asistencia jurídica internacional tanto las requeridas a Panamá como las requeridas por Panamá, procurando los citados requerimientos se diligencien en los términos fijados por el Estado requirente de la cooperación o en el caso de las solicitudes requeridas a Panamá fijando un plazo para ejecución a la Fiscalía encargada de su diligenciamiento en los casos que el Estado requerido no lo haya fijado.

Como buena práctica también debemos destacar el seguimiento permanente a las solicitudes de asistencia jurídica en el marco de las redes permanentes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la realización de reuniones de trabajo entre los fiscales o autoridades requirentes y las autoridades competentes ejecutoras de los requerimientos, así como la transmisión espontánea de información y la absolución de requerimientos de información adicional para viabilizar su oportuna ejecución.

Acción Prioritaria 2.3: Promulgar leyes nacionales y/o efectuar acciones administrativas, cuando corresponda, para implementar con mayor plenitud las obligaciones establecidas en estos instrumentos jurídicos.

Panamá ha adoptado, durante el período de evaluación (2019-2023), las siguientes medidas y acciones legislativas y administrativas para implementar con mayor plenitud el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, respetando los derechos humanos y la igualdad de género:

	Promulgado	Adoptado	Nombre de legislación/medidas o acciones administrativas
Acciones/ Medidas legislativas		X	Resolución N.30 de 13 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta el protocolo de actuación de la Fiscalía Superior de Asuntos Internacionales frente a la actividad delictiva precedente al blanqueo de capitales cometidas en el extranjero
Acciones/ Medidas administrativas		X	Guía de Buenas Prácticas de Autoridades Centrales y Entidades Relacionadas con la gestión de solicitudes de asistencia jurídica internacional en materia penal de la República de Panamá

Acción Prioritaria 2.4: Promover la adhesión, la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas y delitos conexos.

Panamá ha ratificado o se ha adherido a los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y Protocolos		Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000		
	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	X	
	Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones	X	
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961	X	
	Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971	X	
	Convención contra la Corrupción, 2003	X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X	
	Convención contra la Corrupción, 1996	X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992	X	

RESUMEN EVALUATIVO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo 1

Establecer y/o fortalecer autoridades nacionales sobre drogas, situándolas en un alto nivel político y dotándolas de la capacidad, los recursos, y las competencias necesarias para coordinar la formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas nacionales sobre drogas.

La CICAD nota que Panamá cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, la cual posee una base legal. Sin embargo, la CICAD observa que en el país no existe un presupuesto anual para la autoridad nacional sobre drogas. Los recursos humanos y materiales para la implementación de políticas nacionales sobre drogas se financian mediante otros medios. Por otro lado, la CICAD nota que Panamá cuenta con un mecanismo de coordinación y colaboración continua entre agencias y otros los niveles de gobierno (nacional y subnacional), para formular, implementar, monitorear, evaluar y actualizar las políticas o estrategias nacionales sobre drogas y que la autoridad nacional sobre drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, evaluación de programas y cooperación internacional.

Objetivo 2

Formular, implementar, evaluar y actualizar políticas y/o estrategias nacionales integrales sobre drogas, que promuevan enfoques equilibrados, multidisciplinarios y basados en la evidencia, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, de acuerdo con el principio de responsabilidad común y compartida, en consonancia con las obligaciones de las partes conforme al derecho internacional, y que tengan un enfoque de género, edad, comunidad, contexto cultural y de desarrollo con inclusión social.

La CICAD nota que Panamá recopila y utiliza evidencia como base para la formulación y actualización de las políticas y estrategias nacionales sobre drogas. Además, la CICAD observa la participación de actores relevantes de las áreas prioritarias en la formulación, implementación, evaluación y actualización de políticas y/o estrategias nacionales sobre drogas. La CICAD nota que el país no ha delegado responsabilidades en materia de drogas a los gobiernos locales o subnacionales para implementar acciones concretas relacionadas a las políticas y estrategias sobre drogas. Sin embargo, dicha autoridad cuenta, en su estructura central, con una oficina o unidad funcional enfocada a promover, coordinar, capacitar y brindar apoyo técnico a los gobiernos locales/subnacionales o agencias en materia de drogas. Por el contrario, la autoridad nacional sobre drogas no cuenta con coordinadores, oficinas o delegaciones en los territorios subnacionales o locales, que correspondan a una estructura descentralizada de funcionamiento y de coordinación a nivel local para responder al problema de las drogas. Sin embargo, Panamá cuenta con un mecanismo específico y continuo para la transferencia de fondos o financiación

de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales. La CICAD observa que el país no involucra a entidades del sector privado en el desarrollo de enfoques innovadores en la implementación de políticas sobre drogas e intercambiar información y mejores prácticas. La CICAD nota que Panamá toma en cuenta la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y su Plan de Acción correspondiente para formular o actualizar las políticas y estrategias nacionales sobre drogas. Asimismo, estas políticas y estrategias toman en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. Por otro lado, la CICAD observa que las políticas y estrategias nacionales sobre drogas del país no toman en cuenta el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género o el enfoque de inclusión social. La CICAD nota que Panamá cuenta con los recursos necesarios para implementar políticas y programas sobre drogas.

Objetivo 3

Formular y coordinar políticas nacionales sobre drogas, que puedan armonizarse con políticas y/o estrategias gubernamentales relacionadas, que atiendan las causas y consecuencias fundamentales del problema de las drogas.

La CICAD nota que Panamá cuenta con mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de coordinación política y técnica para abordar el problema de las drogas, de manera integral, equilibrada y multidisciplinaria, incluyendo sus causas y consecuencias. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con planes y programas multisectoriales concretos para abordar las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas. Por otro lado, la CICAD nota que Panamá participa en programas de cooperación internacional a nivel bilateral y multilateral para fortalecer las políticas, los programas y las instituciones y sus procesos internos. Asimismo, la CICAD observa que el país promueve políticas públicas integrales y transversales para reducir y prevenir la delincuencia, la violencia, la exclusión social y la corrupción. Adicionalmente, la CICAD nota que Panamá implementa medidas que promueven la igualdad de acceso a la justicia y el debido proceso, tomando en cuenta los enfoques de género, edad, comunidad y contexto cultural. Asimismo, la CICAD observa que el país implementa medidas que fomentan la participación ciudadana en la prevención del delito, la construcción de la cohesión comunitaria, el aumento de la seguridad pública y el énfasis en la inclusión social.

Objetivo 4

Formular, adoptar e implementar alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con drogas, teniendo en cuenta los sistemas nacionales, constitucionales, jurídicos y administrativos y de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

La CICAD nota con satisfacción que la legislación de Panamá contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con las drogas, las cuales respetan los derechos humanos y tienen en cuenta la perspectiva de género de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes. Además, la CICAD observa que el país

desarrolla mecanismos de monitoreo y evaluación de estas medidas, que involucran a instituciones académicas, de investigación y la sociedad civil, y promueve un entendimiento común de las normas jurídicas nacionales, los reglamentos y los procedimientos internos para la implementación de dichas medidas.

Objetivo 5

Promover e implementar, cuando corresponda, de conformidad con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, programas integrales que propicien la inclusión social, especialmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La CICAD nota con satisfacción que Panamá cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la inclusión social de las personas, familias o comunidades afectadas por el problema de las drogas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Además, la CICAD observa que el país difunde mejores prácticas y lecciones aprendidas para mejorar las respuestas institucionales ante las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 6

Promover penas proporcionales que respondan a la gravedad de los delitos relacionados con las drogas, que estén en línea con los convenios internacionales de drogas, respetando los principios del debido proceso, con la perspectiva de género, edad, comunidad y enfoque de derechos humanos.

La CICAD observa que Panamá promueve legislación que contempla penas legales proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas, de acuerdo con la legislación nacional. Sin embargo, no cuenta con juzgados especiales para estos delitos. Asimismo, la CICAD nota que el país no promueve reformas jurídicas, cuando corresponda, respecto a penas proporcionales para delitos menores relacionados con las drogas.

INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Objetivo 1

Establecer o fortalecer observatorios nacionales sobre drogas u oficinas técnicas similares, reforzando los sistemas nacionales de información sobre drogas y fomentando la investigación científica para generar, recopilar, organizar, analizar y difundir información que sirva de base para la elaboración y la aplicación de políticas y estrategias en materia de drogas basadas en la evidencia.

La CICAD observa que Panamá cuenta con un Observatorio Nacional de Drogas (OND), el cual posee una base legal, sin embargo, no cuenta con una asignación de recursos financieros y humanos para realizar sus funciones. Asimismo, la CICAD nota que el país ha establecido y

mantenido relaciones de trabajo con instituciones académicas y de investigación, y ha llevado a cabo estudios sobre el problema de drogas a través de ellas. Además, la CICAD observa que Panamá ha desarrollado y adoptado metodologías cuantitativas y cualitativas y mecanismos para recopilar información que permitan comparar los datos entre países, ha llevado a cabo estudios sobre el uso de drogas aplicando la metodología del SIDUC y ha utilizado los indicadores estandarizados de la CICAD para las redes de información sobre drogas para recolectar, analizar y reportar información nacional relacionada a drogas. Sin embargo, no ha realizado estudios sobre drogas en el periodo 2019-2023. Asimismo, el país no ha realizado estudios que utilizan métodos no representativos de la población para obtener información sobre drogas que puede ser compartida con otros países que hayan realizado estudios con metodologías similares. La CICAD nota que el observatorio de Panamá tiene una red de información nacional sobre drogas (RID), la cual interactúa mediante reuniones e intercambio de documentos, y publica informes periódicos. Sin embargo, el país no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar NSP y otras amenazas emergentes relacionadas a drogas. Adicionalmente, la CICAD observa que el observatorio de Panamá convoca capacitaciones con actores locales para mejorar la recopilación y gestión de datos, así como reuniones y otros talleres de trabajo donde se comparten los resultados de estudios y otras actividades de recolección de información con actores locales. Además, la CICAD nota que el país ha establecido un foro que permite a los investigadores sobre drogas presentar sus hallazgos a responsables políticos. Asimismo, la CICAD observa que el observatorio de Panamá fomenta y disemina buenas prácticas y el intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados Miembros.

Objetivo 2

Ampliar el acceso a información sobre el consumo de drogas y temas conexos por medio de métodos efectivos de recopilación sistemática de datos, investigaciones científicas y metodologías estandarizadas, garantizando que los países cuenten con la información necesaria para formular políticas y programas sólidos en materia de reducción de la demanda.

La CICAD nota que Panamá no ha llevado a cabo estudios de reducción de la demanda durante el período de evaluación (2019-2023). Sin embargo, la CICAD observa que el país cuenta con un sistema nacional de recolección de datos sobre el número de pacientes tratados, diagnósticos, historial clínico y la información disponible sobre los resultados del tratamiento. Por otro lado, la CICAD nota que Panamá no ha llevado a cabo estudios para evaluar programas e intervenciones de tratamiento ni de prevención, así como tampoco realizó evaluaciones de procesos, ni de resultados intermedios ni de impacto de estos programas. Asimismo, el país no cuenta con mecanismos para supervisar y evaluar continuamente los resultados de los programas y servicios de atención, tratamiento, rehabilitación o recuperación e integración social en la red pública de salud y/o protección social.

Objetivo 3

Ampliar y mejorar la recopilación y diseminación de información sobre la producción y el tráfico ilícitos de drogas y otros temas conexos, utilizando métodos efectivos de recopilación sistemática de datos, investigaciones científicas y metodologías estandarizadas.

La CICAD nota que Panamá cuenta con mecanismos para recolectar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas y tiene información relacionada a la reducción de la oferta, tráfico y delitos relacionados. Sin embargo, el país no lleva a cabo estudios sobre el mercado ilícito de drogas de manera periódica ni realiza estudios sobre el uso médico y científico y otros usos legales de narcóticos o sustancias psicotrópicas, sujetas a los sistemas de control internacional. La CICAD observa que Panamá recopila información sobre el precio, la pureza o concentración y las características químicas de las drogas y lleva a cabo caracterizaciones químicas y pruebas de pureza de las sustancias que pueden o no ser sujetas a control internacional. Sin embargo, Panamá no cuenta con mecanismos a través de los cuales sustancias que han sido identificadas como no sujetas a control internacional pueden ser puestas bajo control. La CICAD nota que el país cuenta con una agencia responsable del análisis de las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluyendo nuevas sustancias psicoactivas, sin embargo, no forma parte de la red de información de drogas (RID). Además, el país participa en programas de capacitación periódica para personal a cargo del análisis de estas sustancias. La CICAD observa que la red de información nacional sobre drogas (RID) de Panamá cuenta con indicadores estandarizados para la recolección de información sobre la oferta de drogas y que el país implementa y participa en actividades de capacitación para los socios de la RID para mejorar y fortalecer los mecanismos necesarios de recolección e intercambio de información sobre la oferta de drogas.

Objetivo 4

Fortalecer y participar en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), considerando sus recomendaciones.

La CICAD nota con satisfacción que, para la octava ronda de evaluación del MEM, Panamá recopiló información sobre la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 y la presentó oportunamente para ser evaluada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG). La CICAD observa que, para la octava ronda de evaluación del MEM, el país designó delegados para todos grupos del MEM, participando activamente y contribuyendo al proceso de evaluación. Además, la CICAD nota que Panamá realiza actividades periódicas de promoción y sensibilización de los Informes de Evaluación de Políticas de Drogas del MEM dirigidas a las instituciones nacionales. Asimismo, la CICAD observa que el país ha promovido el análisis de las conclusiones de los Informes de Evaluación del MEM sobre Políticas de Drogas, con el fin de que las instituciones nacionales identifiquen las áreas en las que se necesita asistencia técnica para mejorar las políticas y programas nacionales relacionados con las drogas. Además, la CICAD nota que Panamá ha revisado los Informes de Evaluación del MEM sobre Políticas de Drogas, y ha identificado oportunidades para aumentar la cooperación y las asociaciones con otros Estados Miembros o compartir las mejores prácticas y las lecciones aprendidas (cooperación horizontal).

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Objetivo 1

Promover y fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación para fomentar la asistencia técnica, mejorar el intercambio de información y experiencias, y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre políticas de drogas.

La CICAD nota con satisfacción que Panamá desarrolla e implementa un plan para la promoción y el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación horizontal entre los Estados Miembros o con Estados que se encuentren fuera del Hemisferio Occidental, así como con organismos internacionales y regionales, programas e iniciativas pertinentes. Además, el país ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Adicionalmente, el país promueve el intercambio con los Estados Miembros y con Estados que se encuentran fuera del Hemisferio Occidental, así como con organismos internacionales y regionales, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas y estrategias nacionales sobre drogas. Asimismo, Panamá participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, como son el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos, corrupción, entre otros. Además, en el país existen mecanismos bilaterales para la coordinación y colaboración con otros países, enfocados en la desarticulación de grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la CICAD observa que Panamá ha fomentado la transferencia de tecnología entre los Estados Miembros y entre ellos y organismos internacionales (incluidas las regionales), y el intercambio de información entre ellos. Asimismo, la CICAD nota que el país promueve la difusión de buenas prácticas y el intercambio de experiencias exitosas de investigación entre los Estados.

Objetivo 2

Fortalecer la cooperación internacional, tal como se define en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota con satisfacción que las autoridades competentes de Panamá llevan a cabo actividades de cooperación a nivel regional e internacional para investigar y enjuiciar a los infractores de la ley por delitos relacionados con las drogas. Asimismo, la CICAD observa que el país realiza actividades para fortalecer la cooperación regional e internacional para facilitar, cuando proceda, la asistencia jurídica mutua, la extradición y la remisión de procedimientos, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales, al investigar y enjuiciar a los delincuentes por delitos relacionados con las drogas. Además, la CICAD nota que Panamá ha adoptado, durante el período de evaluación (2019-2023), medidas legislativas y administrativas para implementar con mayor plenitud el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, respetando los derechos humanos y la igualdad de género. Asimismo, la CICAD observa que el

país ha ratificado o se ha adherido a todos de los instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas y todos los interamericanos de la OEA, relacionados con el problema mundial de las drogas y delitos conexos.



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org